

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

de Abasca, á favor del Mayorazgo con obligación de rein-
tegro, dando las providencias convenientes por los Comisarios
de Abasco y Diputados; Proveyendo q. los daños que exculter
al Público sean de cuenta de quien haya lugar.

¶ La Ciudad habiendo oído y tratado y conferido se conformó
con la proposición del Senor D. Diego Pareja Ferrnandez por con-
templarla útil y favorable al Público; Acordó que los Car.
Comisarios de Abasco volúnten Persona que sirva de Alcalde
á este Común en la proximidad Quaresma otorgando la obligación
correspondiente; Tenel caso de no encontrarla se saquen del Caudal
de Propios mill Ducados 0.^{os} y se empleen en este género con inter-
vención de los Cavalleros, despachando al Coste y costas para q.
no verifique quebranto alguno, y se logre aseouar este Abasco
tan preciso y necesario, evitando por este medio las contingencias
de mala falta, o que no esté esta experie con la abundancia q. se
seveca, y pretenda este Ayuntamiento para alivio de sup.
En la inteligencia que el Sugeto que se pueda facilitar entre
en este Abasco ha de ser con las prevenciones puestas por el Ayuntamiento
y demás favorables que surgen los referidos Car.^{os} Comisarios y
Diputados del Común q. Intervendrán también en este asunto